

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

FACULTAD DE FILOLOGÍA



GRADO EN

FILOLOGÍA HISPÁNICA

Trabajo de Fin de Grado

Tratamiento discursivo de las violencias machistas en la prensa española

Un estudio basado en el Análisis Crítico del Discurso

Autor: LUCÍA MORÁN GAITERO

Tutor/a: Dr. /Dra. SUSANA AZPIAZU TORRES

Salamanca. Curso 2021-2022

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

FACULTAD DE FILOLOGÍA

GRADO EN

FILOLOGÍA HISPÁNICA

Trabajo de Fin de Grado

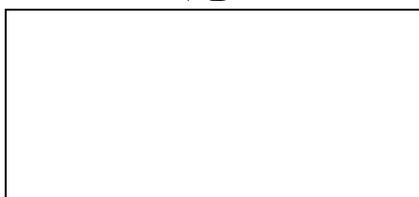
Tratamiento discursivo de las violencias
machistas en la prensa española

Un análisis basado en el Análisis Crítico del Discurso

Autor: LUCÍA MORÁN GAITERO

Tutor/a: Dr. /Dra. SUSANA AZPIAZU TORRES

VºBº



Salamanca. Curso 2021-2022

DECLARACIÓN JURADA

Yo, LUCÍA MORÁN GAITERO con DNI

71473792G, DECLARO que he sido la única persona que ha realizado el presente trabajo íntegramente y que ninguno de los materiales que se adjuntan ha sido escrito o elaborado por otra persona, excepto las citas o el material identificado como perteneciente a otro.

Hago esta declaración jurada sabiendo y comprendiendo que, de comprobarse su falsedad, la calificación será negativa.

Fdo.



En Salamanca, 06 de JULIO 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL TFG AL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD.

D/D^a LUCÍA MORÁN GAITERO con D.N.I 71473792G

AUTORIZO que el Trabajo de Fin de Grado titulado

Violencias machistas en la prensa española. Un análisis de los mecanismos lingüísticos para el tratamiento de las informaciones sobre violencia de género,

sea incorporado al Repositorio Institucional de la Universidad de Salamanca en caso de que sea evaluado positivamente con una nota numérica de 9 o superior.

Fdo.



En Salamanca, 06 de JULIO 2022

Contenido

1.	Introducción	5
1.1.	Una aproximación al Análisis Crítico del Discurso	6
1.2.	Guías y manuales para el tratamiento de las violencias machistas.....	7
1.2.1.	Primeras recomendaciones: 2002 – 2008	8
1.2.2.	Nuevas recomendaciones: 2015 – 2018	10
2.	Metodología	11
2.1.	Constitución del corpus	12
2.2.	Lingüística de corpus y metodología del análisis del discurso.....	13
3.	Resultados	14
3.1.	Referencia o modo de nombrar	15
3.1.1.	Nombres propios	15
3.1.2.	Otras formas de referenciar	18
3.2.	Predicación y argumentación.....	20
3.2.1.	El uso de <i>presunto</i> o <i>supuesto</i>	20
3.2.2.	Estereotipos sexistas y de marginalidad.....	22
3.3.	Perspectiva o encuadre	24
3.3.1.	Las mujeres no mueren: las asesinan	25
3.4.	Contextualización de los casos	26
4.	Conclusiones	29
5.	Bibliografía.....	31
6.	Anexos.....	34
6.1.	Corpus 2002: enlaces.....	34
6.2.	Corpus 2018: documentos	37
6.3.	Funcionamiento de SketchEngine	41

1. Introducción

En 1997, José Parejo asesinó a su exmujer, Ana Orantes, después de que esta denunciara por televisión las agresiones que había sufrido. Su asesinato pudo haberse evitado, pero el tratamiento mediático no ayudó. Este caso marcó un punto de inflexión y reflexión sobre cómo los medios de comunicación españoles habían tratado las informaciones sobre la violencia de género hasta la fecha y sobre cómo deberían hacerlo de ahí en adelante. En aquel entonces, no había aún en España instrumentos jurídicos específicos para abordar la violencia de género. En 1993, Naciones Unidas había aprobado la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, donde se acuñaba el concepto de *violencia contra la mujer* y se definía como

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (Naciones Unidas, 1993).

En España, si bien en 1999 el delito de agresión sexual se recogió en el Código Penal, hubo que esperar hasta 2004 para obtener una respuesta legal a través de la entrada en vigor de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre). No obstante, en esta ley, solo se consideraban casos de violencia de género aquellos en los que hubiera habido o se diera aún una relación afectiva o sentimental entre ambas partes. Esto ha condicionado, sin duda, el tratamiento mediático que se ha dado a estos casos.

Los medios de comunicación son actores sociales clave en la configuración de los discursos y en la transmisión de determinados valores, ya que condicionan la opinión pública. Por eso, como señala Medina Amavizca (2019: 35-36) su responsabilidad «como actores clave en la construcción de significados sobre la violencia de género, recae en la priorización y selección de la información que será parte de la representación mediática de la violencia de género». Desde 1997, y más intensamente desde 2004, se han elaborado guías y recomendaciones sobre cómo tratar estos casos en la prensa española, con el fin de replantearse qué tipo de discurso se produce y cómo es la representación de las mujeres y los agresores. Desde Pikara Magazine (2022: 6) se preguntan «¿por qué poner el ojo, el análisis, la pluma o el teclado del ordenador en la víctima?, ¿por qué siempre se hacen relatos que de alguna manera tratan de justificar el crimen?, ¿Por qué siempre las víctimas tienen que cargar con la responsabilidad de ser víctimas?».

Partiendo de aquí, el objeto de este trabajo es analizar cómo ha evolucionado el tratamiento de las violencias machistas en la prensa escrita española, en especial de aquellos casos que presentan algunas dificultades para ser enmarcados dentro de la violencia de género según las definiciones dadas. La hipótesis de partida es que, gracias a las guías y manuales, se han producido cambios positivos que revelan un tratamiento informativo de estos casos desde una perspectiva de género. Dado que la violencia de género es un problema social, resulta oportuno abordar este trabajo desde la perspectiva del Análisis Crítico del Discurso (ACD) en tanto en cuanto «se centra en el análisis discursivo y estudia, principalmente, la forma en la que el abuso de poder y la desigualdad social se representan, reproducen, legitiman y resisten en el texto y el habla en contextos sociales y políticos» (Van Dijk, 2016: 204). Esta perspectiva, que detallaré a continuación, es la que permite observar si, a pesar de las recomendaciones dadas, hay aún elementos lingüísticos que construyen un discurso que privilegie el punto de vista del grupo dominante. Tomo, así, como referencia los textos de Baker *et al.* (2011) y de Sánchez Ibáñez (2021), que combinan esta perspectiva con la lingüística de corpus para realizar un análisis cualitativo y cuantitativo de la representación de grupos discriminados en la sociedad. La metodología se basará en la compilación de dos corpus a través de la herramienta Sketchengine¹, que permitirán realizar un estudio diacrónico comparativo: el primero sobre un caso de acoso sexual que trascendió en 2002 y el segundo sobre un caso de violación y asesinato sucedido en 2018. Una vez compilados, me centraré en los mecanismos lingüísticos que se emplean para representar a las mujeres y a los agresores, y en cómo se contextualizan estos casos dentro de la problemática social de la violencia de género. La comparación de ambos corpus, teniendo como referencia las guías publicadas entre 2002 y 2018 para observar si se cumplen las recomendaciones dadas, permitirá extraer las conclusiones sobre la evolución del tratamiento de las violencias machistas en la prensa española.

1.1. Una aproximación al Análisis Crítico del Discurso

Como he señalado anteriormente, la violencia de género es un problema social que llega a atentar contra los derechos humanos y que se basa en un sistema de desigualdad entre dos grupos sociales. Baker *et al.* (2011: 386) señalan que el Análisis Crítico del Discurso (ACD) «provee un marco general para la investigación orientada en los problemas sociales» y lo entienden como «una manera de hacer análisis del discurso desde una perspectiva crítica, que con frecuencia se centra en conceptos teóricos como el poder, la ideología y la dominación»

¹ Disponible en: <https://app.sketchengine.eu/#dashboard>

(Baker *et al.*, 2011: 378). Así, el ACD aporta una perspectiva adecuada para abordar la representación de la violencia de género en la prensa española, prestando especial atención a la representación de las mujeres y los agresores.

Para Wodak (2004), citado en Baker *et al.* (2011: 386), el objetivo de esta disciplina es «obtener una comprensión adecuada de cómo funciona el lenguaje en la constitución y transmisión del conocimiento, en la organización de instituciones sociales o en el ejercicio del poder en diferentes dominios/campos de nuestras sociedades». Es decir, el ACD es una manera de analizar cómo los discursos reproducen una serie de estereotipos sobre los grupos dominantes, pero también sobre los otros. Se entiende que los discursos sobre la violencia de género en los medios de comunicación españoles han estado marcados por una visión heteropatriarcal en la que la mujer representa al *otro*. No obstante, gracias a los enfoques aportados por el feminismo, este tipo de discursos ha experimentado una evolución que puede medirse en parámetros lingüísticos. Dada la influencia del contexto social, la parte *crítica* de este modo de análisis del discurso es fundamental:

(...) un análisis “crítico” no sólo estaría interesado en explicar qué elementos lingüísticos y procesos existen en un texto (...), sino que también debería explicar por qué y bajo qué circunstancias y consecuencias los productores del texto han hecho opciones lingüísticas específicas entre varias opciones que un determinado lenguaje puede proporcionar (Baker *et al.*, 2011: 387).

Por todo ello, el ACD se revela como una perspectiva fundamental para abordar la problemática del tratamiento de la violencia de género, en la medida en que presta atención tanto al contexto sociohistórico como al contenido lingüístico:

Aunque gran parte del control discursivo es contextual o temático, los detalles locales de estilo léxico o sintáctico, el significado proposicional, la toma de turnos en la conversación, los recursos retóricos y las estructuras narrativas (entre muchas otras estructuras discursivas) pueden ser controladas por miembros de grupos poderosos, profesionales, organizaciones o instituciones (Van Dijk, 2016: 209)

Abordar este estudio desde la perspectiva del ACD permitirá ver cómo a través de ciertos mecanismos lingüísticos se reproducen las estructuras de dominación sociales. De ahí la importancia de observar también si las tendencias que se daban en el 2002 han cambiado a lo largo de estas dos décadas, lo que implicaría que los medios de comunicación están transmitiendo nuevas formas de ver el mundo.

1.2. Guías y manuales para el tratamiento de las violencias machistas

Como mencionaba al inicio, a comienzos del siglo XX se produjo una reflexión sobre cómo era el tratamiento de las violencias machistas en los medios de comunicación españoles. A partir

de ahí se publican distintas guías con recomendaciones que, a pesar de repetirse en numerosas ocasiones, tardan en hacerse efectivas en el día a día. Al ser manuales enfocados a la redacción y producción de contenido audiovisual, las recomendaciones se refieren no solo a la redacción de textos, sino también al tratamiento de las imágenes, a las fuentes periodísticas, a la publicidad que suele aparecer en los medios de comunicación y a una serie de elementos que están fuera del alcance de este trabajo. Así, me centraré únicamente en las prescripciones sobre los usos lingüísticos y la construcción de los discursos en torno a la violencia de género. Detallo a continuación cuáles son las guías principales en las que me baso para comparar los resultados obtenidos del corpus y los elementos que tratan y que analizaré a partir de parámetros lingüísticos como la predicación, la argumentación o el encuadre, tratados en Baker *et al.* (2011) y retomados por Sánchez Ibáñez (2021). He procedido a separarlas en dos grupos en función del organismo de procedencia del medio (nacional o autonómico) y de la especificidad de las recomendaciones lingüísticas.

1.2.1. Primeras recomendaciones: 2002 – 2008

En un primer momento, las guías surgen en el ámbito de organismos e instituciones nacionales y, al ser pioneras, no se centran en aspectos particulares o en usos lingüísticos concretos, sino que combinan el análisis de las noticias de la época con unas primeras orientaciones de carácter general. El primer documento lo publica en 2002 RTVE en colaboración con el Instituto de la Mujer. Si bien se centra sobre todo en el análisis y en dar unas recomendaciones de carácter general, algunos apartados tratan cuestiones lingüísticas que sientan las bases para las posteriores guías.

La premisa básica para una comunicación con perspectiva de género es «dejar claro quién es el agresor» y «definir claramente cómo es el maltratador, su manera de actuar y su comportamiento público o privado» (IORTVE, 2002: 13). Es decir, el nombre propio o el sustantivo referido al agente tendrán que ir modificados por una serie de expresiones que lo retraten como agresor. No obstante, es importante tener en cuenta qué tipo de calificativos se emplean y qué estereotipos reproducen; por ello, el documento hace una revisión sobre los adjetivos que suelen utilizarse para referirse tanto a agresores como a víctimas y añade unas recomendaciones:

Utilizar adjetivos como “celoso” o “bebedor” para definir al agresor nos acercan a la exculpación. Decir de la víctima, por ejemplo, que “era joven y guapa”, “salía con amigas” o “tenía un amante” desvían el foco de lo verdaderamente importante y nos acerca también a la disculpa o la comprensión del maltratador (IORTVE, 2002: 14).

Por último, el documento privilegia la expresión *violencia contra las mujeres* para referirse al problema social, de forma que se consiga «la precisión en el lenguaje y la comunicación con el o la receptora» (IORTVE, 2002: 14).

Como se puede ver, no se profundiza en cuestiones lingüísticas; tan solo se mencionan ciertos aspectos relacionados con la adjetivación. Este documento se renueva en 2006, momento en el que el mismo organismo publica una guía actualizada, donde incluye nuevas consideraciones lingüísticas.

En 2002 se destacaba la importancia de señalar quién es la víctima y quién el agresor, pero en este documento se toma conciencia de cómo incidir en ello a través de mecanismos lingüísticos. El texto parte de la concepción del lenguaje como «un mecanismo fundamental que influye en la percepción social de los asuntos públicos» (IORTVE, 2006: 8), de ahí que recomiende que la acción recaiga en el maltratador, homicida o asesino. Resalta, además, que es muy frecuente que estos sean «‘entes’ sin posibilidad de identificación ni responsabilidad», lo que se muestra normalmente a través de construcciones impersonales donde el foco es la víctima o de determinantes, cuantificadores y pronombres indefinidos como *alguien, algún hombre, un hombre*, etc. Por eso, el texto recomienda centrarse en el «agresor o asesino y visibilizar su comportamiento con verbos activos» (IORTVE, 2006: 8).

Un año antes de la redacción de la guía de 2006, la Federación de Asociaciones de Periodistas (FAPE) publicó una serie de recomendaciones para las buenas prácticas periodísticas. Se insiste en evitar el sensacionalismo y el morbo a la hora de redactar; por ejemplo, a través de metáforas que se refieran a esta violencia como *terrorismo* o evitando el uso de adjetivos como *brutal, fatal* y otros similares que, mediante la intensificación, responden a una «descripción dramática» (FAPE, 2005: 10). Retoma la recomendación de las guías anteriores en lo que se refiere a «expresiones recurrentes que aludan a la belleza femenina, adjetivaciones o comentarios despectivos» (FAPE, 2005: 10). Una de las novedades de este texto se refiere a los estereotipos de marginalidad que tienen que ver con la nacionalidad, la cultura o las creencias: «es contraproducente sesgar hacia grupos sociales concretos y circunstancias determinadas la incidencia de los casos de violencia de género» (FAPE, 2005: 11), por lo que todos aquellos elementos lingüísticos que prediquen una característica de este tipo sobre las personas involucradas deben evitarse.

El último documento de esta primera década del siglo XXI se caracteriza por ser el único hasta la fecha que se centra exclusivamente en la prensa escrita. Es el *Decálogo para informar sobre*

la violencia de género (2008), de *Público*, el primer manual de redacción de un periódico estatal. En este momento, se afirma rotundamente que el término adecuado es *violencia de género* por la necesidad de resaltar que esta violencia no ocurre únicamente en el plano familiar. Esta es una de las guías que rechaza la identificación de las víctimas, algo que, como se verá, no es una práctica común. Una de las novedades respecto a las publicaciones anteriores es la reflexión en torno a la presunción de inocencia, lo que permitirá analizar el uso de términos como *detenido*, *acusado*, *investigado*, *agresor* o *asesino*, y de adjetivos como *presunto* o *supuesto* que, respetando la presunción de inocencia, evidencien que hay un agente explícito y definido. Además, señalan que no se recogerán «opiniones positivas sobre el agresor o la pareja» (Público: 2008), lo que se evidencia a través de citas o de modificadores que señalen atribuciones o valoraciones de rasgos positivos de la persona (*buen vecino, era tranquilo...*).

1.2.2. Nuevas recomendaciones: 2015 – 2018

En esta segunda década, los documentos recogidos presentan algunos cambios respecto a los anteriores. Por un lado, son de carácter autonómico, con la salvedad de la propuesta hecha por *La Marea*, un periódico nacional. Por otro, retoman elementos mencionados anteriormente, pero elaboran guías más específicas, que prestan mayor atención a los mecanismos lingüísticos. Desde *La Marea* reivindican la necesidad de «crear conciencia con el lenguaje», de ahí que reflexionen sobre el empleo de términos como *morir* y *muerte* frente a *asesinar* y *asesinato*, privilegiando estos últimos, que reflejan la agentividad y responsabilidad del agresor. Proponen que se incluyan «términos como patriarcado (...) o feminismo (...)» (La Marea, 2015), de forma que se contextualice cada caso concreto dentro de la problemática social que constituye la violencia de género. Así, se evidencia que no se trata de casos aislados, sino que están enmarcados en un contexto de desigualdad social.

En 2016, el Consejo de Andalucía elabora una guía que incide en el abuso de expresiones reiterativas a través de adjetivos y determinantes o pseudodeterminantes como «un *nuevo* caso de violencia de género», «una víctima *más*», «*otro* caso más de violencia de género» (Consejo Audiovisual de Andalucía, 2016: 6). Por su parte, los Periodistas de Aragón rechazan también el uso de expresiones de iteratividad, así como todos aquellos predicados que relacionen la violencia con estereotipos de marginalidad. Rechazan así los calificativos que enmarcan al agresor en un grupo social concreto, pero también aquellos «que nos acercan a la exculpación del agresor» (Periodistas de Aragón, 2016).

Las guías que más novedades aportan en el terreno lingüístico y en relación con la representación de las mujeres y de los agresores son las publicadas en 2018 por un grupo de asociaciones catalanas y por la Unió de Periodistes Valencians. Se caracterizan por privilegiar un lenguaje alejado de la victimización, la culpabilización y el cuestionamiento del relato de la mujer, lo que supone un nuevo cambio de perspectiva.

El documento catalán recomienda «no abusar de la palabra “víctima”» y propone el uso de expresiones positivas y afirmativas para evitar aquellas «que transmitan duda y cuestionen nuestra palabra [de las mujeres]». Insisten, además, en que no hay que «abusar de palabras como “supuesta” o “presunto”» (Almena Cooperativa Feminista *et al.*, 2018: 4). Si hasta el momento había habido una focalización en la figura del agresor, aquí se complementa con el intento de no sobrerrepresentar a las víctimas como tales.

El documento valenciano es el que más recomendaciones lingüísticas ofrece. Insisten de nuevo en que hay que privilegiar el uso de verbos como *asesinar* o *matar*, en lugar de *morir* (que elimina al agente que comete la acción). En cuanto a los nombres propios, se rechaza el uso de «diminutivos, moteos o calificativos u otros tratamientos que implican familiaridad (...)» (Unió de Periodistes Valencians, 2018). En línea con esto, prescriben que «el hombre agresor es el sujeto de la acción» y que conviene identificarlo con nombres y apellidos. Recomiendan además que no se esconda «la intervención del hombre con el uso de verbos en forma impersonal o fórmulas que no lo identifican como agresor» (Unió de Periodistes Valencians, 2018: 42) y que no se los califique como «hombres no integrados en la sociedad» (Unió de Periodistes Valencians, 2018: 44). Así, privilegian el uso de fórmulas lingüísticas y verbos «que clarifiquen e identifiquen la acción» (Unió de Periodistes Valencians, 2018: 42).

En cuanto al contexto, según estas recomendaciones, hay que evitar el término *lacra* para referirse a la violencia machista, que la relaciona semánticamente con una enfermedad e insinúa que se trata de «un hecho de origen desconocido contra el que no se puede luchar» (Unió de Periodistes Valencians, 2018: 48).

2. Metodología

En este apartado detallaré cómo se ha constituido el corpus y qué tipo de análisis he seguido para obtener los resultados que se presentarán en el siguiente punto. Retomando la perspectiva del ACD, explicaré cuáles son los beneficios de combinarla con la lingüística de corpus (LC) y qué mecanismos lingüísticos son objeto de estudio.

2.1. Constitución del corpus

Con el fin de observar cómo han cambiado los usos lingüísticos en el tratamiento mediático de los casos de violencias machistas, he decidido centrarme en dos casos que, por distintos motivos, tuvieron una gran repercusión en la prensa. A través de esta comparación y tomando como base los manuales sobre el tratamiento de la violencia machista en la prensa, me centraré en la representación de las víctimas y de los agresores, así como en la definición y conceptualización de la violencia machista.

El primer corpus se refiere a un caso de acoso sexual denunciado en 2001, que trasciende el ámbito de lo privado y llega al debate público en 2002 porque, más allá de la relación sentimental entre ambas partes, existía también una relación laboral. Se trata del caso por el que se condenó al alcalde de Ponferrada, Ismael Álvarez (PP), quien acosó a su expareja y concejala de Hacienda de su grupo, Nevenka Fernández. Tanto el momento en el que esto se produjo como la relación laboral entre ellos hicieron que el relato mediático no se centrara en el contexto de las violencias machistas, lo que influye también en la representación de ambos.

El segundo corpus lo componen las noticias recabadas sobre la violación y el asesinato cometidos por Bernardo Montoya en 2018 y cuya sentencia condenatoria se dictó en 2021. El agresor no tenía ninguna relación sentimental con la mujer, Laura Luelmo, por lo que también quedó desvinculado legalmente del contexto de la violencia de género. Sin embargo, la presencia de una agresión sexual hizo que, desde el punto de vista mediático se tratara como un caso de violencia de género. Gracias a las guías elaboradas durante los años anteriores, se puede ver cómo sí que hay un cambio en el discurso periodístico.

Para ello me he servido de la herramienta Sketchengine², que compila automáticamente los documentos que compondrán el corpus a partir de la introducción de dos tipos de información: las palabras clave asociadas a cada caso y los periódicos españoles que constituyen el material primario del corpus. Dado que el objeto de estudio es la representación de agresores y mujeres, las palabras clave han sido los nombres de los implicados, así como aquellas que contextualizan el caso.

- Palabras clave para el Corpus 2002: *Nevenka Fernández, Ismael Álvarez, violencia machista, acoso sexual, 2002*

² Se incluyen en los anexos imágenes sobre el funcionamiento de la herramienta.

- Palabras clave para el Corpus 2018: *Laura Luelmo, Bernardo Montoya, violencia machista, violencia de género, 2018*

El estudio se centra en el tratamiento de la violencia machista a nivel nacional, por lo que se ha hecho una selección de los principales diarios españoles, a saber: *El País, El Mundo, ABC, 20 Minutos, Público, elDiario.es, El Español, La Vanguardia* y *RTVE*³.

En primer lugar, el procesador lingüístico combina las palabras clave para buscar las concordancias que aparecen en los periódicos seleccionados. Una vez obtenida la primera lista de enlaces en los que se han rastreado las combinaciones de las palabras claves, he seleccionado aquellos que se centran en cada caso. El primer corpus está constituido por artículos publicados entre 2002 y 2004, y cuenta con un total de 79 documentos. En el segundo corpus se han tenido en cuenta textos publicados entre 2018 y 2021 (momento de la condena), y cuenta con un total de 100 documentos⁴. Con el corpus ya definido, el trabajo ha consistido en buscar las palabras clave en el texto y analizarlas en su contexto para obtener las conclusiones pertinentes sobre la representación de las mujeres y los agresores, y sobre la contextualización de los casos en el ámbito de las violencias machistas. Estos resultados han permitido, finalmente, observar los cambios producidos a lo largo de las últimas dos décadas.

2.2. Lingüística de corpus y metodología del análisis del discurso

Como señala Cabré (2007: 1), la lingüística de corpus «permite explorar exhaustivamente las producciones lingüísticas y, con ello, ofrece al lingüista muestras de datos que mediante un análisis manual no llegan a la misma profundidad». Es decir, la LC ofrece la posibilidad de trabajar con un mayor número de datos, así como analizar las recurrencias y las colocaciones frecuentes en relación con un tema concreto. Así, este tipo de análisis permite observar cómo hay una serie de patrones en la prensa a la hora de representar a víctimas y agresores en el tratamiento de las violencias machistas.

La combinación resulta útil en tanto en cuanto la LC no suele tener en cuenta el contexto en el que se insertan las palabras clave que se analizan, una cuestión en la que se centra la perspectiva del ACD. No obstante, el ACD no dispone de una metodología propia, sino que «debe recurrir a enfoques específicos» (Baker *et al.*, 2011: 386). Por eso, estos investigadores recurren a las

³ De aquí se ha seleccionado el apartado de noticias (escritas), pues quedan fuera del alcance de este trabajo los contenidos audiovisuales.

⁴ Aunque haya una diferencia cuantitativa entre los corpus, esta se ve relativizada por la importancia que se les da «a los criterios de compilación» (Sánchez Ibáñez, 2021: 23); en este caso, la selección de las palabras clave y su combinación en los artículos, que son los elementos centrales del análisis.

categorías de análisis que brinda el enfoque histórico-discursivo, creado por Wodak, y que ofrece una serie de mecanismos «para el análisis de la auto-presentación positiva y la presentación negativa de los otros» (Baker *et al.*, 2011: 387). En el texto de Baker *et al.* estas estrategias se utilizan para analizar el tratamiento de los refugiados por parte de la prensa, por lo que aquí son útiles para ver cómo se articula la representación tanto de las mujeres como de los agresores. Los mecanismos considerados para este estudio son los siguientes (Baker *et al.*, 2011: 389):

- Referencia o modo de nombrar: estrategia a través de la cual se construyen los grupos sociales implicados y que permiten categorizar socialmente. Se analizarán así los nombres propios y los sustantivos referidos a los sujetos.
- Predicación: descripción de los implicados a través de atribuciones estereotípicas y valorativas. Se tienen en cuenta aquí los adjetivos que modifican a los nombres o sustantivos que se utilizan para referirse a los implicados, así como aquellos que califican directamente los actos de violencia machista (*brutal, fatídico, horroroso*).
- Argumentación: consiste en la justificación de las atribuciones hechas mediante la predicación, lo que fija estereotipos, en muchos casos discriminatorios. Se observa a través de oraciones que, de manera implícita, justifiquen la discriminación o el trato preferencial por los sujetos implicados, así como las metáforas que reproduzcan los estereotipos sobre la violencia machista.
- Perspectiva o encuadre: tiene que ver con la presentación de la información desde el punto de vista del hablante, por lo que se tendrá en cuenta no solo el léxico empleado, sino también el uso de estructuras activas y pasivas, así como la elección de citas que contribuyan a la representación de víctimas y agresores en el discurso de las violencias machistas.

3. Resultados

Presento a continuación los resultados obtenidos del análisis de ambos corpus tomando como base las recomendaciones de los manuales. Están organizados en función de los mecanismos lingüísticos arriba mencionados, con dos salvedades: la predicación y la argumentación se analizan en el mismo punto, y se añade uno final que presta atención a la contextualización de los casos y que tiene en cuenta diversos mecanismos lingüísticos. Tomo como punto de partida el apartado de referencia o modo de nombrar porque son las palabras

clave, pero todas las unidades analizadas tienen relevancia en el corpus por su alta frecuencia de aparición.

3.1. Referencia o modo de nombrar

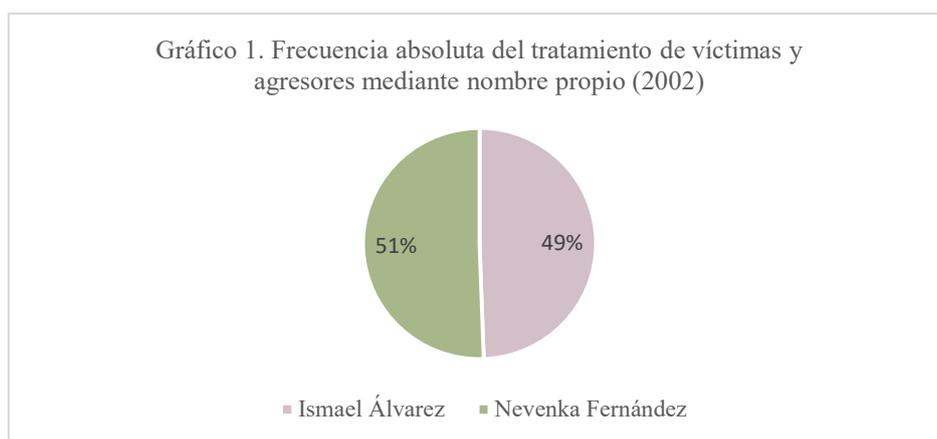
3.1.1. Nombres propios

Hablar de los nombres propios presenta una dificultad de base que tiene que ver con la falta de consenso sobre la difusión de esta información o el respeto a la privacidad de la víctima y a la presunción de inocencia del agresor. De hecho, las recomendaciones sobre este tema son contradictorias. En el manual publicado por IORTVE (2002: 13) se especifica que, «aunque determinadas personas son partidarias de dar nombres y apellidos de los agresores siempre que haya evidencias suficientes sobre su culpabilidad, conviene extremar la cautela en esta cuestión, ya que un error de identidad (...) puede tener consecuencias imprevisibles». Señalan que hay que «dejar claro quién es el agresor» (IORTVE, 2002: 13), pero no tiene por qué ser a través del nombre propio, sino que hay sustantivos como *detenido*, *acusado*, *agresor*, *acosador*, etc. que pueden utilizarse para este fin. En general, el resto de guías no se pronuncian directamente sobre este asunto: sí interesa explicitar quién es el agresor, pero no con nombre y apellidos. No obstante, se produce un cambio en el *Decálogo para informar sobre la violencia de género* (Público, 2008), donde se matiza que, «una vez haya sentencia condenatoria, los identificaremos [a los agresores] debidamente, destacaremos el castigo e intentaremos incluirlo en los titulares». Finalmente, la guía elaborada por la Unió de Periodistes Valencians es más firme sobre esta cuestión; así, se recomienda «identificar a los agresores con nombres y apellidos (como se hace en cualquier delito) señalando, si procede, su condición de presunto» (Unió de Periodistes Valencians, 2018: 38).

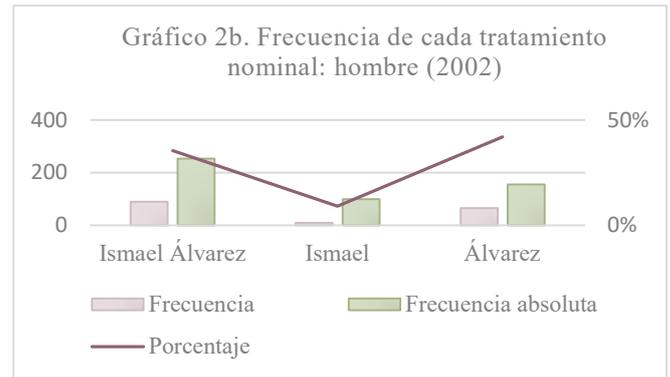
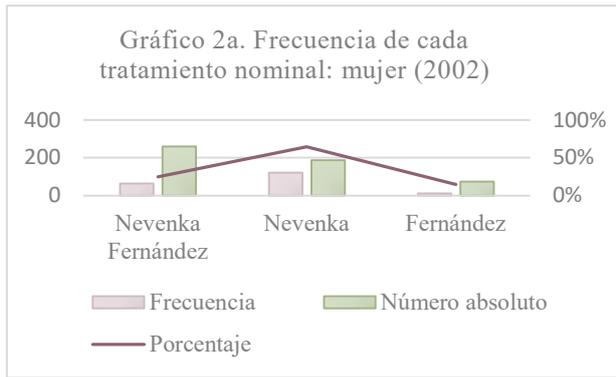
Sobre el nombre de las víctimas, hay cierto consenso sobre no difundir su identidad. Hay que esperar a la publicación de la guía de IORTVE (2006: 7) para conocer las primeras recomendaciones sobre este punto: «no parece recomendable la identificación de las víctimas, no sólo con su nombre e iniciales, sino también con la identificación del domicilio en donde había vivido». Desde Público (2008) afirman que no se identificará a las víctimas; del mismo modo, desde la Unió de Periodistes Valencians (2018: 38) se recomienda «no revelar la identidad de las víctimas, ni informaciones que puedan facilitar su identificación, sin su autorización expresa». No obstante, hoy en día se cuestiona esta práctica que, en cualquier caso, no suele darse, pero también se plantea como una forma de humanizar a las víctimas (Pikara Magazine, 2022).

En los casos que son objeto de este estudio, tanto víctimas como agresores aparecen identificados con nombre y apellido, lo más frecuente. De hecho, en el caso de 2002 resultaría raro que no se los identificara, ya que se inserta en un contexto mediático y político donde la protección de datos resulta imposible. En el segundo caso, a pesar de las recomendaciones, ambos nombres trascendieron, como suele suceder a pesar de las recomendaciones.

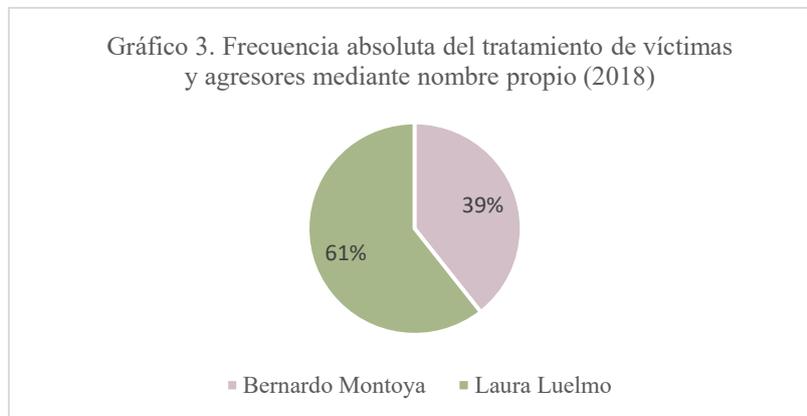
La presencia de los nombres y apellidos de cada uno, no obstante, permite reflexionar sobre cómo se representa nominalmente a hombres y mujeres en la prensa española, que tiene que ver con la frecuencia con que se utilizan tres opciones: identificación a través del nombre, identificación a través del apellido o identificación a través de nombre y apellido. En cuanto a la frecuencia absoluta de las menciones a la víctima y el agresor a través del nombre propio, en el caso de 2002 es equitativa (Gráfico 1): las referencias a Ismael Álvarez son 254 (49 %) y las referencias a Nevenka Fernández, 260 (51 %).



Sin embargo, al analizar las tres formas de identificación, aparecen diferencias significativas. El dato más ajustado es el que se refiere al empleo del nombre y el apellido: un 25 % de los casos para ella y un 35 % de los casos para él. Sin embargo, hay una diferencia abismal en el uso del nombre y del apellido por separado. Mientras que a él se refieren normalmente con el apellido (42 % frente al 15 % en el caso de Nevenka Fernández), el tratamiento predominante para referirse a ella es el nombre: un 65 % de los casos frente al 9 % de *Ismael* (Gráficos 2a y 2b).



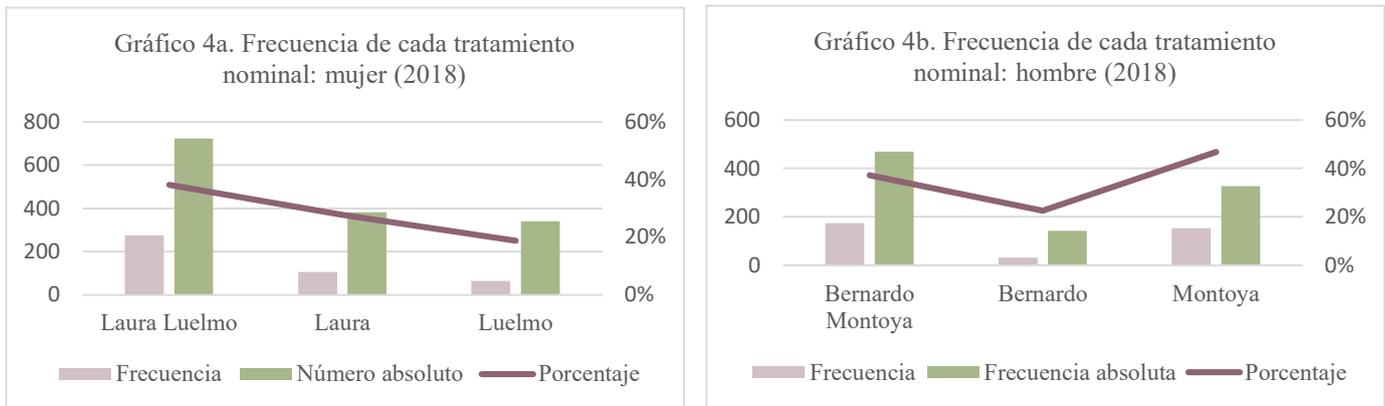
En el corpus del 2018, la frecuencia absoluta de aparición del nombre de la víctima es mayor: un 61 % frente al 39 % de aparición del nombre del agresor (Gráfico 3)⁵.



En cuanto a las tres formas de identificación, los resultados son similares a los anteriores, aunque las diferencias son menos significativas en algunos casos. Hay un uso similar de la secuencia nombre y apellido: *Bernardo Montoya* aparece en un 37 % de los casos y *Laura Luelmo* en un 38 %. También es similar el tratamiento en lo referido al nombre, *Bernardo* aparece en un 23 % de los casos y *Laura* en un 28 %. Sin embargo, lo que podría resultar aparentemente equitativo, se revela desigual en relación con el uso del apellido, puesto que es

⁵ Para estos cálculos se han tenido en cuenta las noticias publicadas desde que se sospecha de Bernardo Montoya como presunto asesino, pues previamente había habido noticias de la desaparición de Laura Luelmo antes de saber que había intervenido otra persona.

mucho más frecuente referirse a él con el apellido (47 %), mientras que en el caso de ella se reduce a un 19 % de los casos (Gráficos 4a y 4b).



Como se puede observar, no ha cambiado excesivamente la tendencia a utilizar con mayor frecuencia el nombre de pila para referirse a las mujeres, mientras el apellido es la opción privilegiada para los hombres, lo que evidencia un tratamiento desigual en la representación de hombres y mujeres. Desde el punto de vista del lector, el uso de una u otra forma de tratamiento tiene una serie de connotaciones, ya que el nombre acerca a la persona al lector, mientras que el apellido contribuye a presentar a los individuos «de una manera más respetuosa» (RAADH, 2018: 20). La elección de una forma de tratamiento u otra puede estar relacionada con la peculiaridad de los nombres o con connotaciones socioculturales, pero, en cualquier caso, sería recomendable que el tratamiento fuera homogéneo para evitar transmitir estas connotaciones tradicionales.

3.1.2. Otras formas de referenciar

Además del nombre propio, en el corpus de 2002 se usan frecuentemente los cargos políticos para referirse a los implicados. Hay 117 ocurrencias de la palabra *alcalde*: se emplea como referencia única, pero también en aposición con el nombre propio o como referente principal modificado por el nombre propio en aposición. Del mismo modo, son numerosas las referencias a Nevenka Fernández como *concejala*, *concejala* y *edil*, con un uso preferente de la forma masculina, lo que refuerza la invisibilidad de las mujeres en cargos de responsabilidad política. También hay referencias a la mujer como *joven*, un término que en sí no transmite connotaciones, pero que oculta que la violencia puede darse en distintas franjas de edad. No obstante, este término puede aparecer modificado por una serie de elementos subjetivos que

añaden connotaciones referidas a estereotipos que contribuyen a neutralizar estas violencias: por ejemplo, *atractiva* o *guapa*, que se tratan más adelante.

El cambio más llamativo en lo que se refiere a formas de nombrar reside en el uso – recomendado – de formas que incidan en el acto cometido por el agresor. Así, en el corpus del 2002 no hay ninguna referencia al agresor como *acosador* y son muy pocas las ocasiones en que se emplean las palabras *acusado* o *condenado* como sustantivos. En cambio, en el corpus de 2018 se utilizan términos como *arrestado*, *agresor*, *asesino* o *acusado*, que sustituyen la identidad del agresor para referirse a él en los términos recomendados por las guías. De hecho, se privilegia el término *asesino*, modificado en ocasiones por los adjetivos *presunto* o *confeso*, cuyo uso se analizará más adelante.

- *Tanto la joven como su **agresor** habían llegado hacía poco tiempo a ese pequeño pueblo (...)* (*El País*, 19/12/2018).
- *El **arrestado** ha sido trasladado desde la comandancia de la Guardia Civil (...)* (*El País*, 18/12/2018)
- *Cuando el **asesino** de Laura Luelmo llegó a Huelva, Luciano estaba esos días de permiso (...)* (*El Español*, 20/11/2021)
- *El **asesino confeso** de Laura Luelmo se está comportando desde el primer momento como “un preso profesional”* (*ABC*, 11/12/2019)

Igual que en el caso de los nombres propios, no se observa un gran cambio en el modo de referirse a la mujer a través de otros mecanismos. Con frecuencia se utiliza la palabra *joven*, bien como sustantivo bien como adjetivo que modifica a *profesora*. Datos como estos, si se aportan de manera sistemática en todos los casos tratados, pueden ofrecer una visión global sobre cómo las violencias machistas afectan a todas las mujeres.

Por último, cabe mencionar el uso de *víctima* para nombrar a la mujer: aparece en ambos corpus con relativa frecuencia, pero no se produce un abuso de esta expresión, algo que es recomendado también desde la Unió de Periodistes Valencians. Sin embargo, cabe matizar que *víctima*, en el corpus de 2002, tiene una presencia que contrasta con la ausencia del término complementario referido al agresor, por lo que la mujer queda victimizada al tiempo que el agresor queda liberado de cierta responsabilidad. Este es uno de los ejemplos en los que el «análisis crítico toma en cuenta tanto *las ausencias como presencias* en los datos (Kress y Van Leeuwen, 2001)» (Baker *et al.*, 2011: 387).

Por tanto, se aprecia un cambio de perspectiva al reducir la frecuencia de uso del nombre propio y servirse de términos que ponen el foco en qué tipo de acción ha realizado o en qué momento del proceso judicial se encuentra la investigación. No obstante, como se mencionará más adelante, cabe preguntarse si hay factores socioculturales que puedan influir en esto. No es tan drástico el cambio en la referencia a las mujeres: se puede observar una disminución en el uso del nombre de pila como modo de nombrar. Es cierto que Nevenka es un nombre “llamativo”, mucho menos frecuente que Laura, lo que lo llevó a convertirse en el nombre del caso en los medios de comunicación. No obstante, existe en ambos casos un tratamiento desigual entre hombres y mujeres, además de que, en el caso de 2018, hay todavía más ocurrencias del nombre propio que del apellido de la mujer.

3.2. Predicación y argumentación

3.2.1. El uso de *presunto* o *supuesto*

Sobre el uso de estos dos modificadores las primeras guías recomendaban preservar la presunción de inocencia sobre el agresor, de ahí que se prescribiera evitar su identificación. En 2008, desde *Público* se insistía en la importancia de respetar la presunción de inocencia, una práctica que puede cumplirse a través del uso de adjetivos como *presunto* o *supuesto*, que, al tiempo que la respetan, evidencian quién es el agresor. En la misma línea se encuentra la recomendación de Unió de Periodistes Valencians (2018: 38), para quienes hay que señalar, «si procede, su condición de presunto».

El uso de estos adjetivos no es frecuente en el corpus de 2002 por el hecho de que, como ya se ha expuesto, no se utilizan sustantivos para referirse al hombre que evidencien quién es el agresor, sino que se prefiere el uso del nombre propio. Por otra parte, una vez dictada la sentencia, se recurre al uso de *condenado*, donde ya no procede señalar la presunción de inocencia. Sin embargo, sí se emplea el adjetivo *presunto* en tres ocasiones que, si bien no son llamativas cuantitativamente, sí lo son cualitativamente. Según el *DLE*, *presunto* es aquello «considerado real o verdadero sin la seguridad de que lo sea»⁶ (DLE, 2021); es decir, su aplicación no se restringe a cosas o a personas. No obstante, el tratamiento mediático de las violencias machistas intenta poner el foco en el agresor y no en la mujer, por lo que considerar a la víctima o al acto cometido como *presunto* o *supuesto* puede ir en detrimento de la perspectiva de género. Como señalan desde Pikara Magazine (2022: 13), «el reto está en

⁶ La definición procede, en realidad, de la entrada para *supuesto*, *ta*, ya que de *presunto* se da una definición sinónima que obliga a consultar esta página.

respetar la presunción de inocencia de forma adecuada y no abusiva. Hablar de “presunta agresión”, como hacen algunos medios, pone en duda la denuncia, la palabra de la agredida». Por ello son significativos estos ejemplos de *presunto* en el corpus del 2002:

- *Durante las cinco horas de interrogatorio que abrió ayer en Burgos (...) el juicio por **presunto acoso sexual con lesiones** (...) (ABC, 30/04/2002)*
- *Trece meses después de hacerse público el “caso Nevenka”, comienza hoy en el Tribunal Superior de Castilla y León el juicio al alcalde de Ponferrada, Ismael Álvarez, acusado de un **presunto delito de acoso sexual con lesiones** (ABC, 29/04/2002)*
- ***Presunta invención** (en referencia a una declaración de Nevenka) (ABC, 29/04/2002)*
- *Empieza el juicio contra Ismael Álvarez por **presunto acoso sexual** (La Vanguardia, 30/04/2002)*

Lo que cabe comentar de este uso de *presunto* no es su idoneidad en relación con la presunción de inocencia, pues debe usarse en los casos en los que aún no haya condena. Sin embargo, el foco y la interpretación cambian en función del sustantivo modificado por este adjetivo: si es el nombre de la acción, se pone en suspenso la propia comisión del delito; si es el agente de la misma, no se niega el delito, pero se mantiene en suspenso la culpabilidad del individuo. El de Nevenka es un caso complicado por la falta de pruebas del delito, lo que da mayor importancia a los testimonios de uno y otro: la denuncia de ella y la negación de él tienen la misma validez. Así, desde el punto de vista jurídico, no es incorrecto hablar de un *presunto delito*, pero lo recomendable para tratar las informaciones desde la perspectiva de género es poner el foco en el agresor y no el hecho.

En el segundo corpus, se pueden analizar bastantes casos de *presunto*, *supuesto* y *presuntamente*⁷. Los adjetivos aparecen normalmente modificando al sustantivo que se refiere al agresor; el adverbio, aunque en ocasiones modifica al verbo, también acompaña a los sintagmas preposicionales a través de los que se expresa la agentividad del agresor:

- *Laura Luelmo, asesinada **presuntamente** por Bernardo Montoya (El Español, 22/12/2018).*
- *El Ayuntamiento de Zamora ha decretado tres días de luto oficial en la ciudad por la muerte de Laura Luelmo **presuntamente** a manos de Bernardo Montoya (20 minutos, 19/12/2018).*
- *Bernardo Montoya, asesino confeso y **presunto violador** de Laura Luelmo en El Campillo (...) (El País, 22/12/2018).*

⁷ Son más numerosos por el hecho de que hasta 2021 no se condenó al asesino.

- *El **presunto autor** de los hechos se autoinculpó en una primera declaración judicial (...)* (Público, 19/05/2019).

En este caso, se focaliza sobre el agresor, pero hay que tener en cuenta una serie de cuestiones que pueden influir en esto. Por un lado, resulta menos complicado poner el foco en el delito cuando hay pruebas irrefutables de que ha sucedido, a diferencia del caso anterior. No obstante, hasta el momento de la confesión o del juicio, se podría haber cuestionado que se tratara de un asesinato. De hecho, hay un ejemplo en el corpus de esto que corresponde, además, al momento del juicio (tres años después):

- *Bernardo Montoya está siendo juzgado por el **presunto** asesinato y violación de la profesora* (El Mundo, 15/11/2021).

En las noticias anteriores a este momento, en cambio, se tiende a poner el foco en el agresor. Por otro lado, mientras que la mayoría de los textos de 2002 son posteriores a la condena, los de 2018 son en muchas ocasiones previos a esta, por lo que no resulta pertinente comparar cuantitativamente ambos corpus. Así, el uso de estos términos debe evaluarse en su contexto específico.

3.2.2. Estereotipos sexistas y de marginalidad

Los manuales hacen especial hincapié en utilizar un lenguaje que escape «de los tópicos, frases hechas, comentarios frívolos o clichés» y descartan el uso de un lenguaje violento, ya que «desvirtúa las razones de la agresión» (IORTVE, 2002: 14). Por eso conviene no emplear «un lenguaje excesivamente dramático o valorativo en términos sexistas (“salía con frecuencia sola”, “tenía otras relaciones amorosas”...)» (Periodistas de Aragón, 2016).

Sin embargo, este tipo de calificativos que bien son sensacionalistas y morbosos bien tratan de mitigar la responsabilidad de los hombres son muy comunes en las informaciones sobre violencias machistas. En el corpus de 2002 se recogen descripciones sobre la mujer que la ponen en el foco y pueden llegar a justificar la agresión:

- *Ni un año después, **aquella mujer deslumbrante**, Nevenka Fernández, de 26 años (...)* (El País, 12/05/2002).
- *Nevenka era **muy guapa** y, como ella misma le dijo al Rey, muy inteligente, pero fue **incapaz** de frenar una inercia de tantos años* (El País, 12/05/2002).
- *A los 25 años, la **joven**, a quien sus antiguos compañeros de escaño llamaron en el juicio **la “niña bonita”** de Ismael Álvarez* (La Vanguardia, 31/05/2002).

- *El alcalde de Ponferrada, un político **muy bien considerado** (...), se había fijado tiempo antes en una joven **atractiva** (ABC, 29/04/2002).*

El tercer ejemplo, que recoge una cita, permite reflexionar sobre que quien escribe tiene el poder de retratar a la mujer con ese mismo término o con otro que no denigre su identidad. Como ya se ha señalado, los medios de comunicación no pueden limitarse a transmitir, sino que son socialmente responsables de en qué términos transmiten los contenidos. La perspectiva de género implica decantarse por una forma u otra de representar a los implicados y eso pasa no solo por la selección léxica, sino también por la selección de las citas que, a fin de cuentas, son una forma de transmitir un pensamiento. Otra de las estrategias detectadas en estos ejemplos es la insistencia en estereotipos como la buena imagen del hombre y su respeto social, y la belleza de la mujer, que pueden llegar a justificar el acto o exculpar al hombre: son contenidos subjetivos que no deberían aparecer en una noticia informativa.

En el texto de 2018 no aparecen este tipo de estereotipos sexistas, pero sí cabe comentar brevemente una tendencia desaconsejada por las guías. En los distintos manuales, se recomienda «huir de los estereotipos de marginalidad referentes a la nacionalidad, cultura o creencias de las personas implicadas» (Periodistas de Aragón, 2016), ya que no puede entenderse como una relación de causa-efecto en el marco de la violencia machista. En el corpus de 2018, no obstante, hay algunos ejemplos que se refieren a la etnia del agresor:

- *Parte del pueblo de Cortegana (...) acusaba a la familia Montoya, **de etnia gitana**, de haber roto la paz en el pueblo, al que había llegado desde Badajoz (El País, 18/12/2018).*
- *La cualidad de **gitano** del presunto asesino no deja lugar a dudas (El País, 20/12/2018).*
- *Su abuela Carmen, la matriarca de la familia **gitana** local Montoya, **vivía perfectamente integrada con sus vecinos payos** (El Español 20/12/2018).*

No solo se hace referencia al agresor, sino que además se argumenta este estereotipo al señalar, cada vez que se menciona a la familia, que son de etnia gitana. Además, en los dos ejemplos referidos a la familia mencionan dos realidades opuestas, pero no se harían este tipo de aclaraciones si no se tratara de una familia perteneciente a esta etnia. De hecho, en el caso de 2002, no hay referencias a la etnia del agresor ni de la agredida, algo que puede influir también en el tratamiento que se le da a cada uno. Si se incide en este prejuicio social, cabría preguntarse hasta qué punto esto condiciona los modos de nombrar; es decir, hasta qué punto, por ejemplo, el uso de *asesino* (y otras formas) en lugar del nombre propio tienen que ver con los prejuicios raciales.

Esto demuestra que la perspectiva de género no debe ser la única aplicable en estos casos, sino que hay que abordar estas informaciones también desde otras perspectivas complementarias, como la antirracista, ya que la violencia machista no se produce únicamente en un grupo social: es un problema que atraviesa a todos los estratos sociales y a todas las etnias y culturas.

3.3. Perspectiva o encuadre

En este apartado me centraré en la presentación de los sujetos, teniendo en cuenta cuál es la perspectiva de quien emite el mensaje. Comentaré tanto el léxico como la sintaxis, pues, como señala Van Dijk (2016: 213-214), los medios «pueden utilizar sintaxis pasiva e ítems léxicos eufemísticos para mitigar su responsabilidad [de los hombres]».

Este apartado entronca con el primero (sobre las formas de nombrar) en tanto en cuanto se analizan predicados de la misma familia léxica que los sustantivos analizados ahí. Mencionaba entonces que no era común referirse a los sujetos con formas como *condenado*. Sin embargo, sí cabe destacar su aparición como forma que predica pasivamente del individuo. Esto es lo más frecuente en el corpus del 2002:

- *Dimite Ismael Álvarez tras ser **condenado por acoso sexual a Nevenka Fernández** (El País, 30/05/2002).*
- *Ismael Álvarez fue **condenado por acoso sexual a la concejala Nevenka Fernández** (El País, 04/08/2002).*
- *Ismael Álvarez, ex alcalde de Ponferrada, todavía no ha pagado la multa a la que fue **condenado por acosar a la ex concejala Nevenka Fernández** (El País, 30/05/2004).*

Mediante este tipo de narración, se elimina la responsabilidad del agente. En el caso de *condenado*, si bien el foco es el agresor y se especifica el delito por el que está condenado, nunca se le responsabiliza directamente de sus actos, sino que el acto de predicar sobre él se centra en la perspectiva jurídica. Desde luego, el tratamiento es riguroso y corresponde a la realidad, pero no hay que olvidar la importancia del contexto y el tipo de informaciones que se están tratando. El hecho de que no aparezca en ningún momento la palabra *acosador* para referirse al agresor y de que tan solo en una ocasión aparezca el verbo *acosar* con el agresor como sujeto es una manera de mantenerse neutral en el tratamiento de unas informaciones que deben abordarse desde la perspectiva de género. Como ya señalaban desde el IORTVE (2002: 32) «los medios de comunicación no deben ser correas de transmisión de otras instituciones: la policía, la judicatura o la administración», sino que deben ayudar «a la sociedad a posicionarse ante este problema» (IORTVE, 2002: 32).

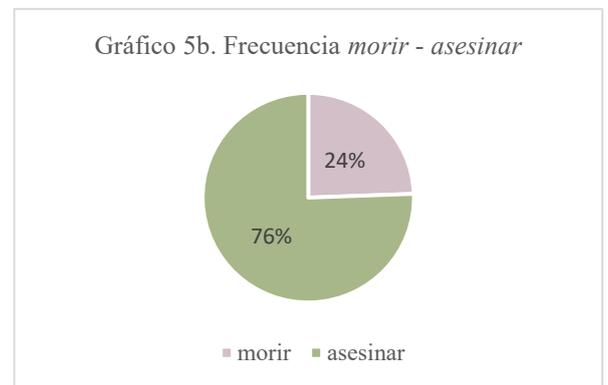
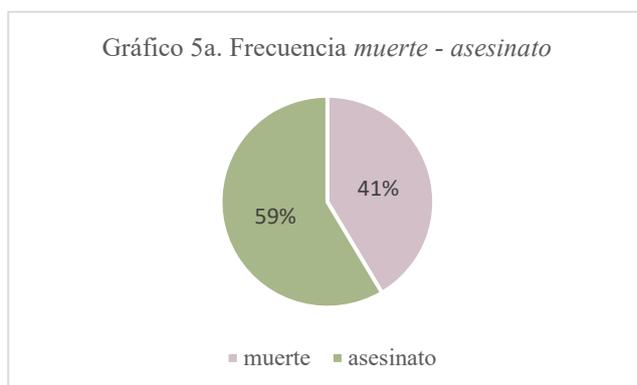
En el corpus de 2018 sí se atribuye con mayor claridad la responsabilidad al agresor. Se veía en el apartado primero con las formas de referirse a él, pero a ello se añade su presencia como sujeto de oraciones activas:

- (...) a tenor de los delitos **presuntamente cometidos por el asesino confeso** de la joven, Bernardo Montoya (*El País*, 21/12/2018).
- (...) Bernardo Montoya, el **detenido** por el crimen de la joven Laura Luelmo (...) **ha confesado** el asesinato (*El Mundo*, 19/12/2018).
- (...) Montoya **ha asesinado** de un golpe en la cabeza a Laura Luelmo (...) (*El País*, 29/12/2018).
- (...) cuando Bernardo Montoya **abusó** de Laura Luelmo para después **asesinarla** (...) (*El País*, 11/01/2019).

Aunque la forma activa es la idónea para señalar al agente, hay otras formas de hacerlo. Si se privilegia la forma pasiva, se puede identificar al responsable a través del complemento agente. Sin embargo, esta práctica no suele darse: el uso de la pasiva suele dejar en suspenso la acción al no incluir al agente, como se verá a continuación.

3.3.1. Las mujeres no mueren: las asesinan

En relación con esto, es importante hacer una reflexión sobre los términos y verbos empleados para referirse al acto cometido. En prácticamente todos los manuales se destaca la importancia de «crear conciencia con el lenguaje», de ahí que se insista en transmitir «la idea de que las mujeres son asesinadas y que no simplemente “mueren”» (La Marea, 2015). Un análisis cuantitativo de los datos revela que se utilizan con mayor frecuencia las formas *asesinato* y *asesinar*⁸ en detrimento de *muerte* y *morir* (Gráficos 5a y 5b).



⁸ El uso del infinitivo engloba a las diferentes formas del paradigma.

No obstante, cabe destacar que dentro del paradigma de *asesinar* la forma más usual es el participio *asesinada*, lo que pone de manifiesto que la víctima es el sujeto pasivo de la oración y el foco está en ella. Uno de los peligros de utilizar estas estructuras es que en muchas ocasiones se incurre en la indeterminación al no explicitar el complemento agente. Esta es una de las cuestiones que destacan desde la Unió de Periodistes Valencians, como se recoge en la introducción. Más allá de las recomendaciones léxicas, inciden en la necesidad de situar al agresor como sujeto de la acción y emplear verbos que muestren su intervención y expresen con claridad la acción. Esta imprecisión, como se ve en los ejemplos, puede darse a partir de la omisión o de términos genéricos que no concreten quién es el agresor:

- *A la profesora **asesinada** en El Campillo también se remite Solead Murillo (...) (El País, 02/01/2019).*
- *El caso de Laura Luelmo, la joven zamorana **agredida sexualmente y asesinada** en diciembre de 2018 en El Campillo (Huelva), llega a los tribunales (RTVE, 15/11/2021).*

3.4. Contextualización de los casos

Una vez comentadas las representaciones de víctimas y agresores en ambos corpus, conviene analizar también el contexto en el que estas se insertan. Este análisis permite observar cómo se representa la problemática social de la violencia de género a través del discurso dominante.

Las expresiones lingüísticas que magnifican el relato y aportan connotaciones sensacionalistas y morbosas son muy frecuentes, como se aprecia en la manera de calificar los relatos o los actos cometidos:

- *Nevenka Fernández hizo un relato escabroso de las **vejaciones y acosos** a los que le sometía Álvarez (El País, 30/05/2002).*
- *(...) en España es rostro asiduo de las noticias, conocida protagonista de un **culebrón sexual** con fuerte carga política (El Mundo, 02/06/2002).*
- *Tras dos años, la relación sentimental (...) dio paso, según Nevenka, a un **tortuoso serial** en el que las **presiones, vejaciones e insultos** (...) tenían un único objetivo: **reanudar las actividades sexuales** (ABC, 29/04/2002).*
- *Lo que para Ismael Álvarez era una apuesta electoral dio paso a una **tortuosa relación** que comenzó de forma extraña y terminó **como el rosario de la aurora** (ABC, 29/04/2002).*

El elemento fundamental para transmitir estos estereotipos es la metáfora. No solo se pone el foco en la relación sentimental, sino que además se habla de ella a través de la hipérbole, que

aporta un tono novelesco al relato. Una narración en estos términos construye una realidad ajena al lector: por ejemplo, el uso de términos como *culebrón* o *serial* lo enmarcan dentro del espectáculo y de lo televisivo, lo que puede derivar en no comprender los hechos como parte de la realidad cotidiana.

Si bien en otros aspectos se aprecia una evolución, este tipo de recursos lingüísticos basados en la intensificación y en la creación de imágenes sensacionalistas sigue estando muy presente. Son varios los ejemplos que pueden analizarse en el corpus de 2018:

- *El de Luelmo es su crimen más brutal, el más sanguinario y el que conmocionó a España* (*El Español*, 20/11/2021).
- *Un infierno de 78 minutos a manos de un “monstruo”*: Así fue el brutal crimen de Laura Luelmo que se juzga esta semana en Huelva (*El Mundo*, 14/11/2021).
- *Continuaría hasta arrojar su cuerpo aún con un hálito de vida (...) y las ropas que le había quitado (el pantalón y las bragas)* (*El País*, 20/12/2018).
- *Cuanto más pruebas encuentran los equipos (...) más horroroso se vuelve el crimen* (*El País*, 20/12/2018).
- (...) pero ese fatídico día Bernardo Montoya, autor confeso del crimen, se interpondría en su camino y acabaría con su vida tras agredirla sexualmente (20 minutos, 10/12/2021).

Aunque no sea la norma, el empleo de estos adjetivos y expresiones intensificadoras magnifica el relato de tal forma que lo separa de la realidad. Es decir, no se transmite la idea de que es un problema social, sino una realidad tan cruenta que se aleja del lector. El uso de términos como *fatídico* insinúan que hay algo de predestinación en lo ocurrido y esconde que, en realidad, la violencia machista es un problema social. Del mismo modo, la calificación como *monstruo* del agresor lo sitúa fuera de la sociedad cuando no se los debe presentar como si no estuvieran «integrados (...)». Los agresores pertenecen a todas las clases sociales, nacionalidades, etc. y la mayoría tienen una vida cotidiana corriente» (Unió de Periodistes Valencians, 2018: 44).

Además del empleo de estos términos, hay que prestar atención a la contextualización de los casos dentro de la violencia machista. El corpus de 2002 se caracteriza por la ausencia de referencias a esta: no aparecen términos como *violencia de género* o *violencia machista* en relación con el caso. El discurso se mueve, en realidad, dentro del ámbito judicial, ya que, aunque se habla de *acoso sexual*, siempre se vincula al delito de acoso sexual, recogido en el Código Penal en 1999. Así, esta forma de violencia de género se concibe como un delito más y no como parte de una problemática social. No obstante, es importante destacar que en algunos

de los textos del corpus aparece una serie de expresiones positivas que, de forma implícita, reflejan que no es el único caso:

- *La mujer que **ha hecho historia** al menos jurídica al convertirse en la **primera** española que **logra** que se condene a un cargo político (...) por acoso sexual (El Mundo, 02/07/2002).*
- *Todo está ya preparado en el máximo órgano judicial castellano-leonés para celebrar un juicio **que puede sentar precedentes** (ABC, 29/04/2002).*
- *Nevenka Fernández ha pedido a todas las mujeres que hayan pasado por su situación “**que denuncien a los acosadores**” (El País, 31/05/2002).*

Aún no se nombraba con frecuencia la problemática social en la que se enmarca la violencia de género, pero sí se empezaba a crear conciencia de que no se trataba de un caso aislado. El último ejemplo es importante porque, como ya he señalado, son los medios quienes controlan también qué frases y expresiones externas quieren reproducir. Privilegiar una declaración como la de Nevenka es una forma de tomar partido y de crear una conciencia colectiva sobre la necesidad de reconocer la violencia machista como un problema social y estructural.

Como señalaba al comienzo del trabajo, el caso de 2018, en el que no existía relación sentimental, no entraba en la definición jurídica recogida en la Ley Integral contra la Violencia de Género. No obstante, los medios de comunicación españoles trataron el caso en cierta medida dentro del marco de la violencia machista:

- *Este **crimen machista** segó los sueños de la zamorana, creativa desde que trazaba tiernas escenas navideñas a lápiz (El País, 24/04/2020).*
- ***Violencia machista.** La exnovia de Bernardo Montoya no acude a declarar como investigada por el asesinato de Laura Luelmo (Público, 16/05/2019).*
- *(...) en reformar la Ley contra la Violencia de Género de la Comunidad para que asesinatos como el reciente de Laura Luelmo sean considerados **crímenes de violencia machista** (ABC, 20/12/2018).*

Aun así, estos ejemplos no son numerosos. De hecho, el sustantivo *crimen* suele aparecer sin ninguna restricción adjetival, lo que muestra que aún hay cierto reparo en calificar como *machista* casos en los que no existía una relación previa. Así, el discurso enmarca la violencia machista dentro de la realidad sentimental y sigue escondiendo que es un problema de desigualdad entre dos grupos sociales. Además, hay aún una tendencia a referirse a esta como una *lacra*, expresión que remite a una enfermedad para la que no hay cura y que pertenece al discurso sensacionalista y morboso analizado previamente:

- *En un debate en el que ha estado muy presente el **asesinato** de Laura Luelmo, todos los grupos han coincidido en reconocer que (...) son necesarias muchas en la lucha contra la **lacra de la violencia machista** (RTVE, 20/12/2018).*
- *Un tipo de violencia que es una **lacra** en todo el mundo y de la que no se libra España (El Español, 31/12/2021).*

De nuevo, hay que cuestionar la función de los medios de comunicación: no son meros transmisores, sino que en el tratamiento de problemas sociales deben tener en cuenta qué tipo de discurso están reproduciendo. Este es el reto que plantea adoptar una perspectiva de género: ser conscientes de que «los medios de comunicación constituyen una parte fundamental en la reproducción de discursos dominantes y en la perpetuación de ideologías, entre ellas las machistas». (Recalde Cerda, 2013: 34) y de que deben actuar en consecuencia para operar un cambio.

4. Conclusiones

La definición inicial de *violencia contra la mujer* extraída del texto de Naciones Unidas incluye casos como los tratados en este trabajo: el de acoso sexual (2002) y el de asesinato machista sin la existencia de una relación sentimental previa (2018). La naturaleza de ambos dificulta en ocasiones la comparación de los corpus, pues se deben tener en cuenta circunstancias contextuales distintas. No obstante, considero que la inclusión de los dos tipos de delito ofrece una visión más amplia sobre el tratamiento de la violencia machista por parte de la prensa española, al tiempo que resalta algunas tendencias que bien han perdurado bien han cambiado a lo largo de estas dos décadas.

A pesar de las peculiaridades de cada caso, abordar el trabajo desde la perspectiva del ACD permite «tener en cuenta el contexto social, político, histórico y cultural de los datos» (Baker *et al.*, 2011: 401). Al mismo tiempo, para obtener una visión global del tratamiento de estos casos, es necesario cotejar en conjunto el análisis de los distintos mecanismos lingüísticos analizados por separado. A lo largo del trabajo se ha observado que todos los puntos están sujetos al contexto de cada caso. La manera de nombrar está directamente relacionada con la dimensión pública de los implicados en el caso de 2002 y puede verse influida por condiciones socioculturales como la de la etnia en el de 2018. No obstante, parece significativo que en ningún momento se use el término *acosador* en el primer caso y sí se empleen con frecuencia términos como *asesino*, *detenido* o *violador* en el segundo. Se observa, en general, que el

tratamiento suele ser desigual entre hombres y mujeres, y que incluso las condiciones socioculturales o socioeconómicas pueden influir en ello, lo cual es cuestionable. También puede apreciarse un cambio en la perspectiva, ya que parece que en 2018 el foco suele ponerse con más insistencia sobre el agresor. No hay que descartar que el prejuicio racial influya sobre este cambio, pero esto solo lleva a preguntarse cuáles son los nuevos retos para el tratamiento de las violencias machistas: qué otras perspectivas hay que adoptar y cómo se puede poner el foco en el agresor sin mostrar una relación de causa y efecto entre la pertenencia a una clase o a una etnia y la violencia de género.

Finalmente, hay un elemento común a ambos casos que parece no haber cambiado con el paso del tiempo, a pesar de haber sido ampliamente criticado por los expertos. El relato sensacionalista y morboso sigue teniendo presencia en la redacción de este tipo de noticias. No parece apropiado insistir sobre situaciones que magnifiquen el dolor de las víctimas ni tipificar la violencia en términos que remitan al espectáculo, a la fatalidad o a la enfermedad: la violencia de género es un problema social que surge a raíz de un pensamiento desigualitario según el cual las mujeres son inferiores a los hombres y sobre el que toda la sociedad debe concienciarse para que se opere un cambio.

En definitiva, este trabajo pone de manifiesto, por un lado, cómo el ACD permite analizar contenidos relacionados con problemas sociales al tener en cuenta el contexto en el que se producen los discursos. Por otro lado, se ha podido señalar cuáles son los mecanismos lingüísticos más relevantes en el tratamiento de las violencias machistas. Conocer cuáles son y tenerlos presentes es importante en tanto en cuanto son la base para redactar informaciones desde la perspectiva de género. Un acercamiento a cómo la sintaxis y el léxico influyen en la percepción que los lectores reciben permite tomar decisiones más concienzudas sobre la forma de redactar, ya que son herramientas que se adaptan a las condiciones de cada caso. Teniendo en cuenta todos los elementos parece que sí se ha producido un cambio de perspectiva en la producción de las informaciones relativas a la violencia de género, que se focalizan cada vez más en el agresor. Sin embargo, prevalece aún una visión de la violencia que se centra en lo morboso y en la idea del azar, y que no profundiza en demostrar que es fruto de una estructura social desigual entre hombres y mujeres. Ese es aún el reto: conocer los mecanismos lingüísticos para utilizarlos de manera consciente sin caer en estereotipos y crear nuevos discursos que, sin abandonar las formas periodísticas, reflejen la realidad desde perspectivas ignoradas hasta hace muy poco.

5. Bibliografía

- Almena Cooperativa Feminista *et al.* (2018). *Recomendaciones para informar sobre agresiones sexuales*. Disponible en: <http://www.mastergenerecomunicacio.org/wp-content/uploads/2018/06/Recomendaciones.pdf> [Consulta: 4 de julio de 2022]
- Baker, P., Gabrielatos, C., Khosravinik, M., Krzyzanowski, M., McEnery, T., y Wodak, R. (2011). “Una sinergia metodológica útil? Combinar análisis crítico del discurso y lingüística de corpus para examinar los discursos de los refugiados y solicitantes de asilo en la prensa británica”. *Discurso y Sociedad*, 4(4), 376-416.
- Consejo Audiovisual de Andalucía. (2016). *Guía para el tratamiento informativo de la violencia de género*. Disponible en: <https://consejoaudiovisualdeandalucia.es/2016/06/08/guia-para-el-tratamiento-informativo-de-la-violencia-d/> [Consulta: 5 de julio de 2022]
- Diario Público. (2008). *Decálogo para informar sobre violencia de género*. Disponible en: <https://especiales.publico.es/hemeroteca/39014/publico-se-compromete-decalogo-para-informar-sobre-violencia-de-genero> [Consulta: 1 de julio de 2022]
- IORTVE. (2002). *Mujer, violencia y comunicación. Dossier de prensa*. Disponible en: https://www.nodo50.org/mujeresred/IMG/pdf/Dossier_MUJER_Y_VIOLENCIA.pdf [Consulta: 1 de julio 2022]
- La Marea. (2015). *Propuestas para mejorar el tratamiento informativo de la violencia de género*. Disponible en: <https://www.lamarea.com/2015/11/24/diagnostico-y-propuestas-sobre-el-tratamiento-informativo-de-la-violencia-de-genero/> [Consulta: 30 de junio de 2022]
- López Díez, Pilar. (2006). *Representación de la violencia de género en los informativos de la televisión pública estatal: conclusiones*. IORTVE. Disponible en: <https://www.pilarlopezdiez.eu/pdf/RepreViolenciaTD.pdf> [Consulta: 30 de junio de 2022]
- Medina Amavizca, Kenia Marina. (2019). *Mujeres y violencia de género: Un análisis del discurso de la prensa en Sonora sobre la violencia contra las mujeres*. El Colegio de Sonora.
- Naciones Unidas (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women> [Consulta: 1 de julio de 2022]

Periodistas de Aragón. (2016). *Tratamiento de la información sobre violencia machista en los medios de comunicación*. Disponible en: <https://periodistasdearagon.org/2016/10/27/tratamiento-de-la-informacion-sobre-violencia-machista-en-los-medios-de-comunicacion/> [Consulta: 2 de julio de 2022]

Pikara Magazine. (2022). *Contar sin legitimar. Violencias machistas en los medios de comunicación*. Ministerio de Igualdad. Disponible en: <https://pilotocpage.mpr.gob.es/producto/contar-sin-legitimar/> [Consulta: 2 de julio de 2022]

RAADH. (2018). *Manual pedagógico sobre el uso del lenguaje inclusivo y no sexista*. MERCOSUR. Disponible en: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/breviariorrii/article/view/22581/22195> [Consulta: 6 de julio de 2022]

Recalde Cerda, Carolina Elizabeth. (2013). *La reproducción del discurso patriarcal y machista en los medios de comunicación. Análisis crítico del discurso del programa Mi Recinto*. Universidad Central del Ecuador.

Sánchez Ibáñez, Miguel. (2021). *Dana, Marija, Conchita: Análisis de la construcción discursiva de sus identidades eurovisivas en la prensa española*. Universidad Complutense de Madrid.

Secretaría de la Comisión de Asuntos Profesionales y Deontológicos de la FAPE. (2005). *Tratamiento de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación. Recomendaciones para las buenas prácticas en la información sobre violencia de género*. FAPE. Disponible en: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/profesionalesInvestigacion/publicidadYMedios/recursos/guias/tratamientoVGmediosFAPE.pdf> [Consulta: 1 de julio de 2022]

Servicios Sociales de Castilla y León. (2017). *Guía para el tratamiento informativo de la violencia de género*. Junta de Castilla y León. Disponible en: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/profesionalesInvestigacion/publicidadYMedios/recursos/guias/GuiaInformarVGJuntaCastillayLeon.PDF> [Consulta: 30 de junio de 2022]

Unió de Periodistes Valencians. (2018). *Manual de estilo para el tratamiento de la violencia machista y el lenguaje inclusivo en los medios de comunicación*. Disponible en: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/profesionalesInvestigacion/publicidadYMedios/recursos/guias/ManualUPVMediosViolenciaMachista.pdf> [Consulta: 3 de julio de 2022]

Van Dijk, Teun A. (2016). Análisis Crítico del Discurso (Büchner Ruiz, Trad.). *Revista Austral de Ciencias Sociales*, 30, 203-222.

6. Anexos

6.1. Corpus 2002: enlaces⁹

ABC

- https://www.abc.es/espana/castilla-leon/abcp-ismael-alvarez-condenado-acoso-201102030000_noticia.html
- <https://www.abc.es/espana/castilla-leon/leon/ponferrada/>
- https://www.abc.es/sociedad/abci-ismael-alvarez-nunca-acose-nevenka-todo-caso-reves-200204300300-95580_noticia.html
- https://www.abc.es/sociedad/abci-nevenka-fernandez-aunque-no-llegue-verdad-judicial-ganado-200204290300-95461_noticia.html
- <https://www.abc.es/sucesos/acoso-sexual/>
- <https://www.abc.es/sucesos/acoso-sexual/pag-25.html>

El Mundo

- <https://www.elmundo.es/cronica/2002/346/1023096634.html>

El País

- https://elpais.com/diario/2004/02/19/ultima/1077145201_850215.html
- https://elpais.com/elpais/2002/05/30/actualidad/1022746621_850215.html
- https://elpais.com/diario/2003/11/18/espana/1069110020_850215.html
- <https://elpais.com/noticias/machismo/17/>
- https://elpais.com/elpais/2002/05/31/actualidad/1022833021_850215.html
- https://elpais.com/elpais/2004/05/30/actualidad/1085905018_850215.html
- <https://elpais.com/noticias/acoso-sexual/5/>
- <https://elpais.com/noticias/feminismo/47/>
- <https://elpais.com/noticias/delitos-sexuales/4/>
- https://elpais.com/diario/2004/05/31/espana/1085954419_850215.html
- https://www.eldiario.es/opinion/tribuna-abierta/dignidad-nevenka_129_7315838.html
- <https://elpais.com/noticias/machismo/19/>
- <https://elpais.com/noticias/machismo/21/>
- <https://elpais.com/noticias/nevenka-fernandez/>
- <https://elpais.com/noticias/ponferrada/>
- <https://elpais.com/noticias/provincia-leon/>
- <https://elpais.com/noticias/igualdad-oportunidades/14/>
- <https://elpais.com/noticias/machismo/14/>
- https://elpais.com/elpais/2002/05/16/actualidad/1021537020_850215.html
- https://elpais.com/diario/2002/08/04/espana/1028412002_850215.html
- https://elpais.com/diario/2002/06/04/espana/1023141610_850215.html
- https://elpais.com/diario/2002/05/04/espana/1020463214_850215.html
- https://elpais.com/diario/2001/05/19/espana/990223218_850215.html
- https://elpais.com/diario/2002/05/05/domingo/1020570756_850215.html

⁹ Los enlaces citados a continuación constituyen solo una parte de los corpus. La herramienta SketchEngine almacena algunos documentos como archivos y otros como enlaces, pero aquí solo se publican los segundos, para que el lector tenga acceso, al menos, a una parte del material.

- https://elpais.com/diario/2002/05/14/espana/1021327208_850215.html
- https://elpais.com/diario/2002/05/07/espana/1020722401_850215.html
- https://elpais.com/diario/2002/05/16/espana/1021500013_850215.html
- https://elpais.com/diario/2002/05/17/espana/1021586407_850215.html
- https://elpais.com/diario/2002/05/31/espana/1022796006_850215.html
- https://elpais.com/diario/2002/05/31/portada/1022796010_850215.html
- https://elpais.com/diario/2002/06/01/espana/1022882411_850215.html
- https://elpais.com/diario/2002/06/09/domingo/1023593431_850215.html
- https://elpais.com/diario/2002/06/04/espana/1023141610_850215.html
- https://elpais.com/diario/2002/06/09/espana/1023573613_850215.html
- https://elpais.com/diario/2002/06/09/opinion/1023573604_850215.html
- https://elpais.com/diario/2002/08/04/espana/1028412002_850215.html
- https://elpais.com/diario/2002/11/01/espana/1036105218_850215.html
- https://elpais.com/diario/2003/05/08/espana/1052344809_850215.html
- https://elpais.com/diario/2003/11/18/espana/1069110020_850215.html
- https://elpais.com/diario/2003/11/20/opinion/1069282809_850215.html
- https://elpais.com/diario/2004/02/19/ultima/1077145201_850215.html
- https://elpais.com/diario/2004/04/29/radiotv/1083189601_850215.html
- https://elpais.com/diario/2004/05/31/espana/1085954419_850215.html
- https://elpais.com/diario/2004/10/27/espana/1098828019_850215.html
- https://elpais.com/diario/2005/01/28/espana/1106866815_850215.html
- https://elpais.com/diario/2011/02/03/espana/1296687613_850215.html
- https://elpais.com/diario/2002/06/08/espana/1023487222_850215.html
- https://elpais.com/diario/2002/05/12/espana/1021154405_850215.html
- https://elpais.com/diario/2001/07/25/espana/996012015_850215.html
- https://elpais.com/diario/2001/03/28/espana/985730417_850215.html
-

La Vanguardia

- <http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/2002/06/04/pagina-13/33971011/pdf.html?search=nevenka>
- <http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/2002/06/04/pagina-19/33980481/pdf.html?search=nevenka>
- <http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/2002/06/04/pagina-18/33973141/pdf.html?search=nevenka>
- <http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/2002/06/04/pagina-42/33651055/pdf.html?search=nevenka>
- <http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/2002/06/04/pagina-20/33980190/pdf.html?search=nevenka>
- <http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/2002/06/08/pagina-20/33989922/pdf.html?search=nevenka>
- <http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/2002/06/08/pagina-19/33977957/pdf.html?search=nevenka>
- <http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/2002/06/08/pagina-14/33971016/pdf.html?search=nevenka>
- <http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/2002/06/08/pagina-20/34171030/pdf.html?search=nevenka>

- <http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/2002/06/08/pagina-20/34159042/pdf.html?search=nevenka>
- <http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/2002/06/08/pagina-22/33982532/pdf.html?search=nevenka>
- <http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/2002/06/08/pagina-17/33989611/pdf.html?search=nevenka>
- <http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/2002/10/17/pagina-22/33962710/pdf.html?search=nevenka>
- <http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/2002/10/17/pagina-21/33994475/pdf.html?search=nevenka>
- <http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/2002/10/17/pagina-20/33971034/pdf.html?search=nevenka>
- <http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/2002/10/17/pagina-15/33975484/pdf.html?search=nevenka>
- <http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/2002/10/17/pagina-18/33968536/pdf.html?search=nevenka>
- <http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/2002/10/17/pagina-18/33975608/pdf.html?search=nevenka>
- <http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/2002/06/02/pagina-12/33975746/pdf.html?search=nevenka>
- <http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/2002/06/02/pagina-24/33992102/pdf.html?search=nevenka>
- <http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/2002/06/02/pagina-24/34001468/pdf.html?search=nevenka>

6.2. Corpus 2018: documentos

20 Minutos

- <https://www.20minutos.es/noticia/3519420/0/detenido-crimen-laura-luelmo/>
- <https://www.20minutos.es/noticia/3519481/0/detenido-bernardo-montoya-hermano-vecino-laura-luelmo-investigacion-sobre-crimen/>
- <https://www.20minutos.es/noticia/3519557/0/detenido-crimen-laura-luelmo-perfil/>
- <https://www.20minutos.es/noticia/3519574/0/sucesos-detenido-por-crimen-laura-luelmo-salio-prision-octubre-tras-asesinato-dos-robos/>
- <https://www.20minutos.es/noticia/3521002/0/laura-luelmo-victima-violencia-genero/>
- <https://www.20minutos.es/noticia/4890861/0/asesinato-laura-luelmo-comienza-juzgarse-claves-crimen-conmocion-espana-2018/>
- <https://www.20minutos.es/noticia/4895172/0/los-forenses-dicen-que-no-habia- semen-de-montoya-en-el-cuerpo-de-laura-luelmo- pero-si-restos-biologicos/>

ABC

- https://www.abc.es/espana/madrid/abci-comunidad-cambiara-ley-para-asesinatos-como-laura-luelmo-sean-violencia-machista-201812201807_noticia.html
- <https://www.abc.es/espana/sucesos/bernardo-montoya/>
- <https://www.abc.es/espana/sucesos/laura-luelmo/>
- https://www.abc.es/familia/mujeres/abci-laura-somos-todas- clamor-indignacion-tras- muerte-profesora-laura-luelmo-201812181206_noticia.html
- https://www.abc.es/espana/castilla-leon/abci-carta-familia-luelmo-abre-cortes-debate-penas-201902010851_noticia.html
- https://www.abc.es/espana/castilla-leon/abci-sin-laura-luelmo-zamora-convierte-tragico-aniversario-clamor-contra-violencia-genero-201912111212_noticia.html
- https://www.abc.es/espana/galicia/abci-padre-diana-quer-matiza-criticas-feministas-eran-solo-contra-sector-minoritario-201901211718_noticia.html
-

ElDiario.es

- https://www.eldiario.es/castilla-y-leon/sociedad/asesinadas-violencia-machista-castilla-leon_1_1244345.html
- https://www.eldiario.es/sociedad/diana-quer-laura-luelmo-considerado_1_1780036.html
- https://www.eldiario.es/sociedad/cierra-asesinatos-violencia-machista-oficiales_1_1771798.html

El Español

- https://www.elespanol.com/castilla-y-leon/region/zamora/20181219/laura-luelmo-no-considerada-victima-violencia-genero/361965394_0.html
- https://www.elespanol.com/deportes/futbol/20181219/joaquin-pide-endurecer-leyes-asesinato-laura-luelmo/361965067_0.html
- https://www.elespanol.com/espana/tribunales/20181223/vieira-defiende-prision-permanente-revisable-asesinato-laura/362964055_0.html
- https://www.elespanol.com/reportajes/20181220/reguero-sangre-gemelos-montoya-entrando-saliendo-carcel/362214931_0.html

- https://www.elespanol.com/reportajes/20181222/ordenes-teniente-molina-mora-piezas-desenmascarar-montoya/362464953_0.html
- https://www.elespanol.com/reportajes/20181223/miles-personas-marchan-espana-recuerdo-laura-luelmo/362964126_0.html
- https://www.elespanol.com/reportajes/20181228/balla-mousa-violento-bernardo-montoya-carcel-huelva/364213874_0.html
- https://www.elespanol.com/reportajes/20181231/solo-victimas-violencia-machista-denunciado-lacra-continua/364214427_0.html
- https://www.elespanol.com/castilla-y-leon/region/zamora/20211114/laura-luelmo-crimen-joven-profesora-conmociono-espana/626187706_0.html
- https://www.elespanol.com/reportajes/20211120/bernardo-montoya-prision-asesino-laura-luelmo-yihadista/628438071_0.html

El Mundo

- <https://www.elmundo.es/andalucia/2018/12/27/5c23c50c21efa09c0b8b45d1.html>
- <https://www.elmundo.es/espana/2018/12/18/5c18bec0fc6c83ad798b457d.html>
- <https://www.elmundo.es/espana/2018/12/19/5c192bc0fc6c83a6648b45b6.html>
- <https://www.elmundo.es/espana/2018/12/19/5c1a003e21efa023298b4736.html>
- <https://www.elmundo.es/opinion/2018/12/31/5c2a4d0821efa003388b4623.html>
- <https://www.elmundo.es/andalucia/2021/06/12/60c4aa37fc6c83b8698b45c6.html>
- <https://www.elmundo.es/andalucia/2021/11/14/618fdb54fdddfdb8a8b4588.html>
- <https://www.elmundo.es/andalucia/2021/11/15/619229c8e4d4d8935c8b4586.html>
- <https://www.elmundo.es/andalucia/2021/11/18/61962c3bfc6c83e23e8b459f.html>
- <https://www.elmundo.es/andalucia/2021/11/19/6197e15dfdddf37968b45c9.html>

El País

- https://cincodias.elpais.com/cincodias/2022/01/26/legal/1643217735_243450.html
- https://elpais.com/elpais/2018/12/18/mujeres/1545121224_121639.html
- https://elpais.com/elpais/2018/12/19/opinion/1545239026_607387.html
- https://elpais.com/elpais/2018/12/20/opinion/1545317266_357771.html
- https://elpais.com/elpais/2018/12/21/opinion/1545391678_238145.html
- <https://elpais.com/especiales/violencia-de-genero/hitos-y-logros/>
- <https://elpais.com/noticias/asesinato-mujeres/4/>
- <https://elpais.com/noticias/bernardo-montoya-navarro/>
- <https://elpais.com/noticias/laura-luelmo-hernandez/>
- <https://elpais.com/noticias/bernardo-montoya-navarro/1/>
- <https://elpais.com/noticias/violencia-genero/57/>
- <https://elpais.com/noticias/violencia-genero/65/>
- https://elpais.com/politica/2018/12/17/actualidad/1545050071_232552.html
- https://elpais.com/politica/2018/12/17/actualidad/1545083477_815822.html
- https://elpais.com/politica/2018/12/18/actualidad/1545119730_165118.html
- https://elpais.com/politica/2018/12/18/actualidad/1545141228_559174.html
- https://elpais.com/politica/2018/12/19/actualidad/1545207873_983925.html
- https://elpais.com/sociedad/2018/12/18/actualidad/1545163020_192260.html
- https://elpais.com/sociedad/2018/12/19/actualidad/1545211340_143429.html
- https://elpais.com/sociedad/2018/12/19/actualidad/1545229462_771961.html
- https://elpais.com/sociedad/2018/12/20/actualidad/1545327787_882647.html
- https://elpais.com/sociedad/2018/12/19/actualidad/1545247663_411233.html

- https://elpais.com/sociedad/2018/12/21/actualidad/1545380144_770031.html
- https://elpais.com/sociedad/2018/12/21/actualidad/1545391764_695277.html
- https://elpais.com/sociedad/2018/12/22/actualidad/1545460190_752150.html
- https://elpais.com/sociedad/2018/12/22/actualidad/1545513139_469841.html
- https://elpais.com/sociedad/2018/12/26/actualidad/1545809599_672134.html
- https://elpais.com/sociedad/2018/12/29/actualidad/1546107186_090139.html
- https://elpais.com/sociedad/2018/12/20/actualidad/1545300116_467264.html
- <https://elpais.com/noticias/caso-laura-luelmo/1/>
- https://elpais.com/elpais/2018/12/21/opinion/1545391678_238145.html
- https://elpais.com/elpais/2019/01/05/opinion/1546694639_066275.html
- https://elpais.com/elpais/2019/01/11/opinion/1547220726_097746.html
- https://elpais.com/elpais/2019/06/14/opinion/1560529257_305796.html
- <https://elpais.com/opinion/2021-11-25/violencia-machista.html>
- https://elpais.com/politica/2019/01/02/actualidad/1546454181_432183.html
- https://elpais.com/sociedad/2019/01/21/actualidad/1548064879_632793.html
- https://elpais.com/sociedad/2019/02/15/actualidad/1550217206_077985.html
- https://elpais.com/sociedad/2019/04/04/actualidad/1554361869_876708.htm
- https://elpais.com/sociedad/2019/05/16/actualidad/1558003269_209992.html
- https://elpais.com/sociedad/2019/12/17/actualidad/1576569896_447965.html
- <https://elpais.com/sociedad/2020-04-24/el-sueno-artistico-de-laura-luelmo-roto-por-su-asesinato.html>
- https://elpais.com/sociedad/2020/01/01/actualidad/1577902781_933560.html
- <https://elpais.com/sociedad/2021-11-15/comienza-el-juicio-por-el-caso-del-asesinato-de-la-profesora-laura-luelmo.html>
- <https://elpais.com/sociedad/2021-11-16/asesinadas-por-violencia-sexual-la-estadistica-pendiente.html>
- <https://smoda.elpais.com/feminismo/hitos-feminismo-2018/>
- https://verne.elpais.com/verne/2018/12/21/articulo/1545411690_856785.html

Público

- <https://www.publico.es/espana/violencia-machista-familia-laura-luelmo-pedira-prision-permanente-revisable-montoya.html>
- <https://www.publico.es/sociedad/crimen-laura-luelmo-bernardo-montoya-confiesa-mato-laura-luelmo.html>
- <https://www.publico.es/sociedad/exnovia-bernardo-montoya-no-acude.html>
- <https://www.publico.es/sociedad/violencia-genero-laura-luelmo-no-estara-estadisticas-victimas-violencia-machista.html>
- <https://www.publico.es/sociedad/violencia-machista-cadaver-laura-luelmo-golpe-cabeza-senales-cuello.html>
- <https://www.publico.es/espana/violencia-machista-familia-laura-luelmo-pedira-prision-permanente-revisable-montoya.html>
- <https://www.publico.es/sociedad/violencia-machista-2019-despide-cifra-alta-asesinatos-violencia-genero-2015.htm>
- <https://www.publico.es/sociedad/violencia-machista-mujer-83-anos-victima-presunto-asesinato-violencia-machista.html>

RTVE

- <https://www.rtve.es/noticias/20181220/congreso-da-luz-verde-reforma-permitira-reforzar-juzgados-contraviolencia-machista/1856849.shtml>
- <https://www.rtve.es/noticias/20181231/diana-quer-laura-luelmo-victimas-no-se-cuentan-entre-47-asesinadas-2018/1861541.shtml>
- <https://www.rtve.es/noticias/20190628/victimas-quedan-fuera-estadisticas-violencia-genero/1961740.shtml>
- <https://www.rtve.es/noticias/20211115/caso-laura-luelmo-juicio-tres-anos-despues/2224500.shtml>
- <https://www.rtve.es/noticias/20211118/acusado-del-asesinato-laura-luelmo-reconoce-haber-transportado-su-cuerpo/2228380.shtml>
- <https://www.rtve.es/noticias/20211210/prision-permanente-revisable-para-bernardo-montoya-asesinato-laura-luelmo/2237982.shtml>
- <https://www.rtve.es/noticias/20211226/detenido-portero-disco-teca-agresion-sexual-joven-valladolid/2244015.shtml>

6.3. Funcionamiento de SketchEngine

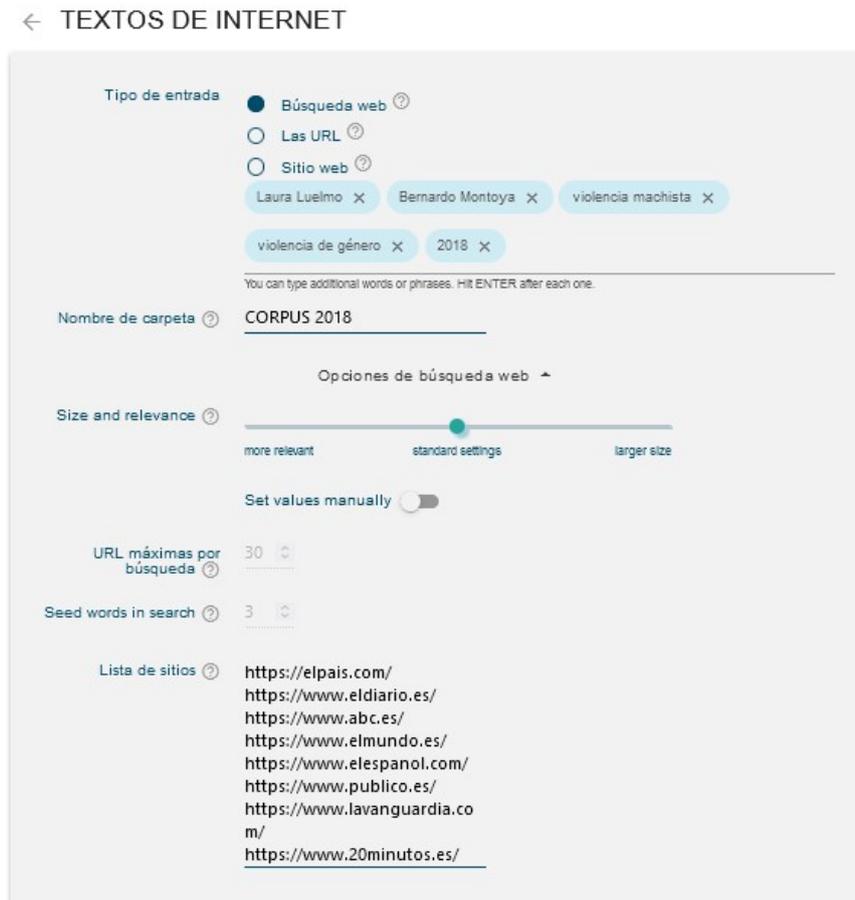


Ilustración 1. Palabras clave y periódicos para la compilación de los corpus.



Ilustración 2. Combinación de las palabras clave y selección de los enlaces relevantes.

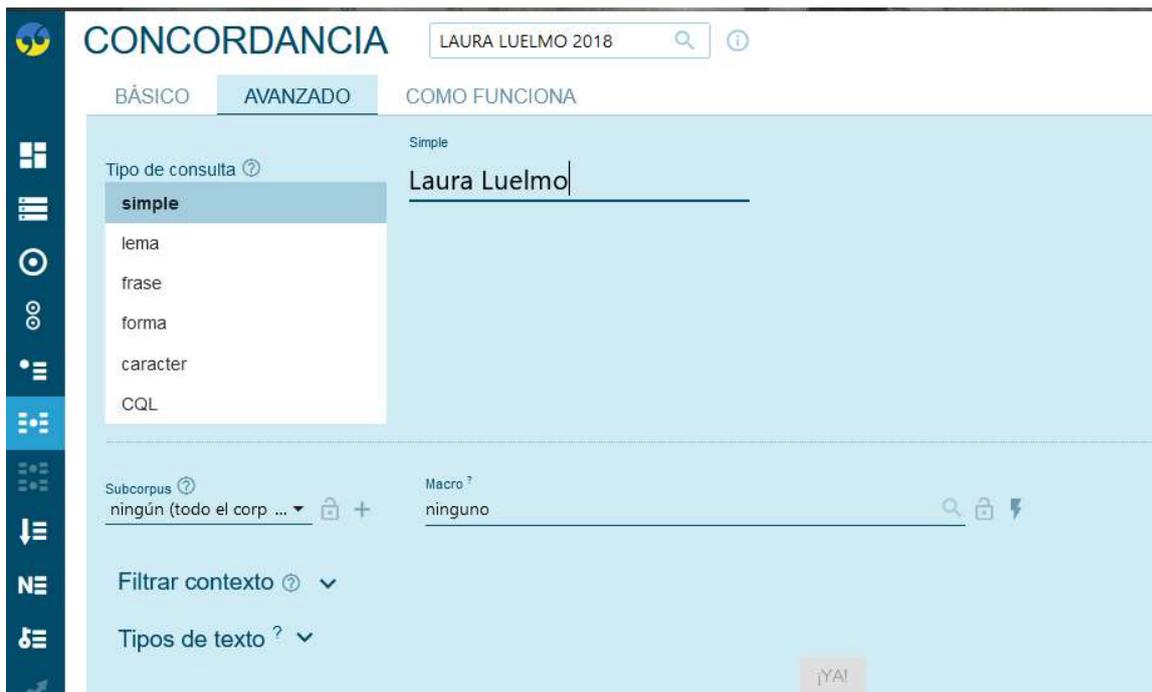


Ilustración 3. Pantalla para la búsqueda de concordancias de las unidades relevantes en los textos.

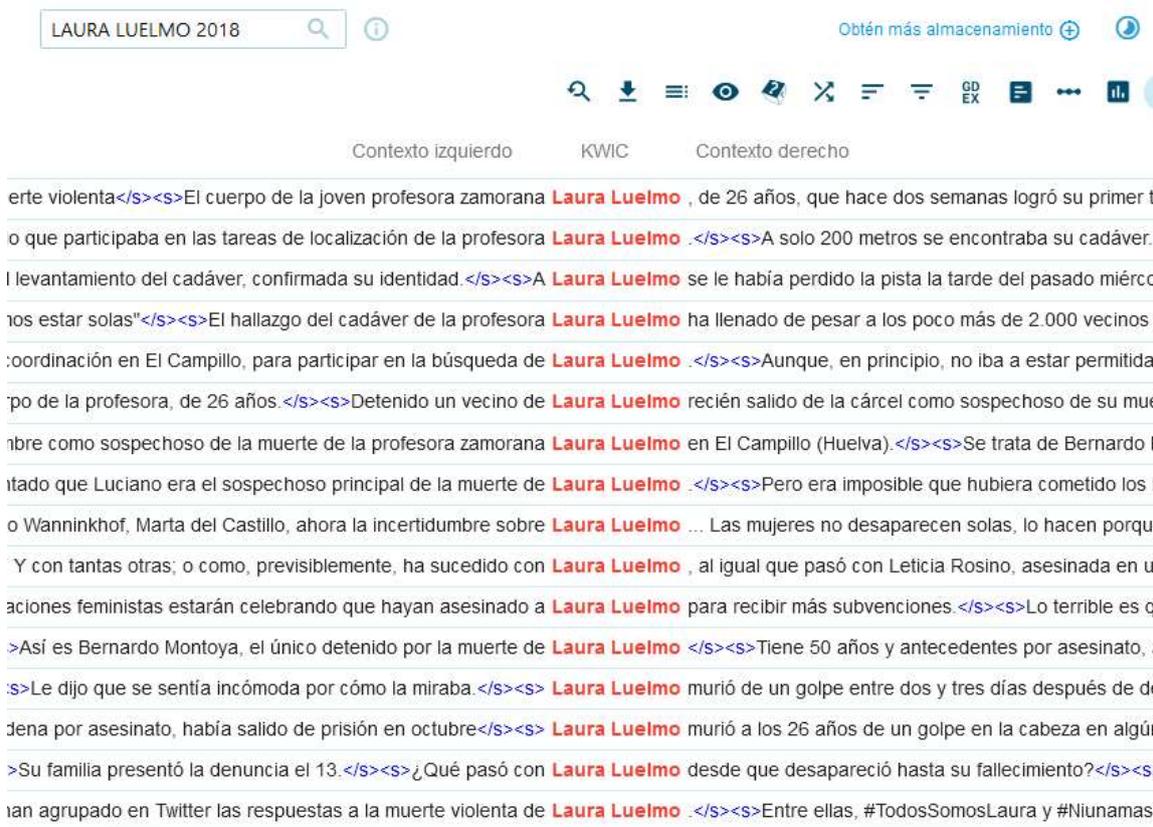


Ilustración 4. Muestra de los resultados de las concordancias.

asesinar as verbo 329x ...

modifiers of "asesinar"	objects of "asesinar"	"asesinar" and/or ...
<p>presuntamente ...</p> <p>de 11 meses presuntamente asesinada por su propio</p>	<p>mujer ...</p> <p>las mujeres asesinadas</p>	<p>agredir ...</p> <p>de agredir sexualmente y asesinar</p>
<p>después ...</p> <p>muchos casos , asesinarlas después</p>	<p>profesor ...</p> <p>Luelmo , la profesora que fue asesinada por un</p>	<p>violar ...</p> <p>secuestró , violó y asesinó a</p>
<p>también ...</p> <p>dejar testigos , asesinó también a Laura</p>	<p>niño ...</p> <p>niñas fueron asesinadas por</p>	
	<p>joven ...</p> <p>Quer , la joven madreña asesinada por José Enrique</p>	
	<p>menor ...</p> <p>cuanto a los menores asesinados por esta lacra</p>	
	<p>año ...</p> <p>de 26 años asesinada</p>	
	<p>luelmo ...</p> <p>de que Laura Luelmo fuera asesinada en un lugar</p>	
	<p>mes ...</p> <p>niña de 11 meses presuntamente asesinada por su propio</p>	
	<p>hombre ...</p> <p>hombres asesinados</p>	

Ilustración 5. Muestra de las colocaciones y combinaciones de palabras para detectar patrones y analizar la frecuencia de aparición.